



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes

13 MAYO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO N° 404

SANTIAGO, 09 ABR 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4055 de fecha 06 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia temporaria, por un año, vigente hasta el 08 de abril de 2009, al extranjero Eddie Williams BERMEJO OJEDA de nacionalidad peruana, encontrándose actualmente en situación irregular en el país; b) Que, mediante Informe Policial N° 1846 de fecha 15 de febrero de 2010 del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento fue detenido y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por el delito flagrante de Lesiones Leves; c) Que, mediante copia de Sentencia de fecha 05 de febrero de 2010 en Audiencia de procedimiento simplificado, del 3° Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 0800131462-K., a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de un año, como autor de dos delitos consumados de Lesiones Menos Graves en el contexto de Violencia Intrafamiliar; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 09 MAYO 2010

RECEPCION

| | |
|--------------------------------|--------------|
| DEPART. JURIDIC. | 04 MAYO 2010 |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P.U. Y T. | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | |
| | |
| | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Eddie Williams BERMEJO OJEDA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N°21.839.497-3.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZÓN
 11 MAYO 2010
 Contralor General de la República



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

CDH/GCH/AHC
 2010-04-06

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

8431340